



Acuerdo De Concejo Municipal



N° 079-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 22 de Diciembre del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de diciembre del 2020, en la Estación de Orden día, Ante la petición del Teniente Alcalde Duverly José Clemente Ticona sobre Declarar de Necesidad Pública e Interés Local la construcción del módulo F del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Tacna"; con la finalidad de ser destinado a servicios públicos de acuerdo a la necesidad de la población, del predio ubicado en la Mz D. Lote 03 del AAHH Ciudad Nueva, inscrito en la Partida 20000025.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N° 316-2020-SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 21 de diciembre del 2020, la Sub Gerente de Desarrollo Urbano Gestión Riesgos y Desastres, opina lo siguiente con respecto al siguiente predio, respecto a la infraestructura del Predio Mz. D'lote 03 (Palacio Municipal), el mismo que se encuentra considerado dentro del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", al respecto indica lo siguiente:

Que mediante Partida Electrónica N°P2000003, el predio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, cuya ubicación es en el AHM Ciudad Nueva, Mz. D' lote 03 (actual Palacio Municipal), cuenta con Asientos Registrales de Declaratoria de Fabrica y posterior Cancelación según el Asiento 009.

Que de acuerdo a los informes según la referencia, se indica el estado situacional de la infraestructura que forma parte integral de las oficinas administrativas de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, la misma que contaba con inscripción de Fabrica compuesta de la siguiente manera:

Asiento N°006

Edificio 02 (02 plantas)

Comprende:

Primer Piso: Galerías Comerciales calle Daniel Alcides Carrión

Oficinas Administrativas Servicios higiénicos, guardiana y caseta de control

Segunda planta Comedor Municipal

Asiento N°007

Edificio N°01

Panadería

Asiento N°008

Edificio N°03

Edificio Municipal

Que realizado los trámites ante SUNARP TACNA, se ha efectuado la Cancelación de la Fábrica, a efectos de que se realice la Demolición de los edificios indicados. Considerando el sustento técnico elaborado por el Ing. Gilmar Gallegos Colque CIP N°128529 quien elabora la evaluación estructural con fines de determinar el estado de la edificación existente, informe que es ACEPTABLE por parte del Colegio de Ingenieros por el Ing. Manuel Justo Giuria, determinándose la DEMOLICIÓN DE LA EDIFICACIÓN, en especial **LOS AMBIENTES DEL EDIFICIO N° 02** Primer Piso: Galerías Comerciales calle Daniel Alcides Carrión - Oficinas Administrativas Servicios higiénicos, guardiana y caseta de control y Segundo piso: Comedor Municipal. Por los siguientes fundamentos: **PRESENTA UN NIVEL FUERTE ES DECIR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PONEN EN RIESGO LA ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA POR LO QUE DEBE PROCEDER A LA DEMOLICIÓN.**

Que, mediante Informe N° 2306-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 21 de diciembre del 2020, el Gerente de Gestión de Proyectos concluye que según la etapa de construcción y buen funcionamiento se propone la ejecución en el año fiscal 2021 la Construcción de Módulo F (Sala de Exposiciones), así mismo la demolición del bloque antiguo de 02 niveles que se encuentra aprobado con Resolución de Licencias de Edificaciones N° 050-2017-MDCN-T DE FECHA 20/11/2017, EL Ingeniero Oscar Pascual Poma Huanca, en calidad de Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión de Riesgo y Desastres, da la licencia de edificaciones y demoliciones total de la infraestructura existente de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por lo que solicita la autorización de alta gerencia para el inicio de los trámites para la proyección de la ejecución del Módulo F (Sala de exposición) en el año fiscal 2021, que conllevara a la demolición del bloque antiguo de dos niveles.

Que, mediante Informe N° 346-2020-FAAN-PM-MDCN-T, de fecha 21 de diciembre del 2020, la Procuraduría Pública Municipal informa lo siguiente: Existen 08 procesos judiciales de las tiendas o galería ocupadas precariamente en trámite, los cuales se detallan en el anexo del informe, al respecto el Procurador informa que dichos procesos se iniciaron en el año 2016, y hasta la fecha no se ha avanzado mucho, por lo que este retraso causa perjuicio a la entidad en la ejecución de sus proyectos y obras en beneficio de la comunidad, causando a la población menoscabo económico y social.

Que, mediante Informe N° 360-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 21 de diciembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tras revisar los informes técnicos mencionados, da las recomendaciones siguientes:

- Tomar las acciones inmediatas para EL RETIRO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y GALERIAS COMERCIALES, DECLARANDOSE INHABITABLE, teniendo en cuenta las responsabilidades civiles y penales expuestas ante las normas técnicas legales indicados en el SINAGERD, en caso de peligros naturales (Sismos y lluvias intensas).
- Declarar mediante acto resolutivo la INHABITABILIDAD del módulo F (Sala de Exposiciones) por peligro eminente.
- Una vez desocupado en su totalidad, en salvaguarda de la vida de las personas que las ocupan, proceder a la demolición que ya fue aprobada mediante Resolución de Licencias de Edificaciones N° 050-2017-MDCN-T DE FECHA 20/11/2017.